



INTERVENCIÓN
Pre-sesión EPU de Venezuela
Ginebra-Suiza: 07/12/2021
Coalición: Mujeres, Justicia y desapariciones

Tema: Derechos Humanos de las Mujeres

Saludos cordiales: Delegaciones estatales, Cuerpos diplomáticos, y Organizaciones presentes.

Mi persona, Diyuly Josefina Chourio Hernández, defensora internacional de derechos humanos en Venezuela, expondré brevemente la información que hemos presentado por parte de la coalición “Mujeres, Justicia y desapariciones”, integrada por las organizaciones Fundación Vida Jurídica, Casa de la Mujer Juana Ramírez la Avanzadora y la Red Naranja, ante el Examen Periódico Universal 2022, sobre la República Bolivariana de Venezuela.

De manera preliminar destaco que el Estado venezolano no ha realizado consultas públicas de manera amplia e inclusiva para la elaboración de su informe de seguimiento a las recomendaciones, lo que se enmarca en una política estatal de opacidad, y falta de acceso a la información oficial, lo que afecta especialmente el trabajo de las organizaciones de derechos humanos en el país.

Esta declaración, se centra en tres temas principales que conforman las incidencias violatorias de los DD. HH de las mujeres en Venezuela, bajo la experiencia del **trabajo directo** con las mujeres víctimas de violencia de género, enfocados en tres lineamientos de atención que son los siguientes:

1. El acceso a la justicia en atención a la víctima.
2. Las incidencias estructurales dentro del Sistema Penal Especial de Violencia contra las Mujeres en Venezuela, y
3. Las Desapariciones de las mujeres en Venezuela.

1. El acceso a la justicia en atención a la víctima.

En referencia a las sesiones pasadas ante el EPU, países como Francia, España y Malasia, expusieron sus recomendaciones ante el acceso a la justicia, en Venezuela, persiste de forma sistemática el retraso procesal, y el alto índice de impunidad que mantiene en peligro a las víctimas de violencias contra las mujeres, asimismo, los órganos judiciales en ocasiones obstaculizan el procedimiento principal de la denuncia, agravándose este proceso en los estados pandémicos por el COVID-19.

La ausencia de perspectiva de género de las mujeres, ante el acceso a la justicia, a la hora de realizar la denuncia, se agudiza más por la falta de formación de sus funcionarios/as, siendo las mujeres revictimizadas, e incluso, se observaron casos donde las víctimas al no ser atendidas por los órganos receptores de denuncias, se dirigían hacia las organizaciones de la sociedad civil, que no tienen la

figura jurídica para accionar contra el agresor, continuando así las vulneraciones, y el desdibujamiento por parte del “Estado de Derecho” .

Recomendaciones:

- Diseñar programas de formación y judicialización con perspectiva de género bajo una mirada transversal dentro del Sistema Judicial.
- Intensificar medidas preventivas, coordinadas, y exhaustivas para asegurar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia contra las mujeres.
- Adoptar medidas urgentes ante el alto índice de impunidad en violencia contra las mujeres.
- Implementar ante el órgano legislativo la elaboración del reglamento de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. Las incidencias estructurales dentro del Sistema Penal Especial de Violencia contra las Mujeres en Venezuela.

Según las recomendaciones realizadas por Francia y España en el EPU anterior, al Estado venezolano, para que adopte todas las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ante el sistema judicial, seguida de la recomendación de Guatemala, para que se garantice el debido proceso en los juicios, es de resaltar que la aplicación de la legislación se ve afectada por la no diligencia efectiva, y la escasa preparación de funcionarios/as, a parte de las dificultades de movilización por la falta de recursos de los órganos de seguridad, como(vehículos, combustible e implementos de trabajo) conllevan al retraso procesal.

Se visualiza, la incorrección de judicialización con perspectiva de género de las mujeres en las diferentes controversias judiciales, ante la ausencia del reglamento de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las incidencias se agravan, al no tener orden judicial, y esto hace que la impunidad aumente, de hecho, 3 de cada 10 mujeres se atreven a denunciar, y las otras no lo hacen por la falta de credibilidad judicial.

Situación que empeora con los diferentes tipos de delitos de VCM, teniendo un mayor aumento de femicidios que según el “Centro de Justicia y Paz” (Cepaz), en su informe denominado “El acceso a la justicia de las mujeres venezolanas en tiempo de pandemia”, donde los órganos competentes del Estado no han sido efectivos para la aprehensión de los victimarios, en referencia al delito de femicidios, en el primer trimestre de 2020, el **64%** de los casos, el agresor huyó del lugar de los hechos. En los seis meses del año 2021, según el informe del Observatorio Digital de Femicidios del (Cepaz). visibilizó, 125 femicidios ocurridos en Venezuela, con incidencias cada 20 horas, ante la acción femicida.

Recomendaciones:

- Atender y garantizar las respuestas ante un juicio justo e imparcial, bajo la separación e independencia de los poderes.
- Realizar un sistema especial de estadísticas desagregadas de violencia de género de las mujeres, donde indique cada tipo de violencia y las cifras fehacientes de forma virtual.
- Establecer de forma permanente turnos de guardias en los tribunales, fiscalías, defensorías y puestos policiales especiales en materia de violencia contra las mujeres.
- Cumplir y disponer refugios a nivel nacional para las víctimas de violencia contra las mujeres, ya que impiden la aplicación de la tutela jurídica efectiva.

3. Desapariciones de las mujeres en Venezuela.

Con respecto, a la recomendación realizada por Qatar, a Venezuela, para trabajar de forma conjunta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, (ACNUR), para prevenir la trata de personas en Venezuela, dicha recomendación continúa ante la no atención, acciones, y respuestas, por parte del Estado, y mucho menos el fortalecimiento de capacidades institucionales con miradas hacia los ODS.

En la actualidad, las desapariciones es una constante incertidumbre que pueden estar sujetas, a prácticas de comercialización, violencias sistemáticas, y, sobre todo, a los femicidios ocultos, el cual sigue siendo un tema invisibilizado por parte de los diferentes organismos del Estado.

De hecho, ante la opacidad, y no visibilidad de datos oficiales es preocupante, y al parecer no es tema prioritario para el Estado, es por eso, que la organización Éxodo, realizó la campaña #LaMejorRuta en un informe titulado “Desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres en Venezuela, su monitoreo de estadísticas, es alarmante, por ejemplo, han desaparecido presuntamente **268** personas en el año 2020, con edades temprana y adultez, seguida de **41** personas ante la trata y tráfico, y en lo que va del primer trimestre del año 2021, han desaparecido presuntamente **51** personas, hasta la fecha, no se tiene información bajo ningún dato oficial por parte del Estado.

Recomendaciones:

- Crear una automatización del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o Extraviadas en Venezuela, a cargo del Servicio Nacional de Medicinas y Ciencias Forenses (SENAMECF).
- Sensibilizar y capacitar a los/as funcionarios/as policiales, y protección civil, en la búsqueda de personas desaparecidas, establecidos por el Comité de las Naciones Unidas contra la desaparición forzada.
- Adoptar e implementar protocolos sobre búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, ante los cuerpos de seguridad ciudadana.
- Visibilizar las estadísticas oficiales de desapariciones y la trata de persona.

Preguntas:

¿Qué acciones tomará el Estado venezolano para corregir las continuas fallas ante el Sistema Judicial Penal Especial de Violencia contra la Mujer?

¿De qué manera el Estado venezolano tomará las medidas necesarias para eliminar la violencia contra las mujeres, asegurando que los autores sean procesados y castigados, conforme a derecho?

¿Por qué Venezuela posee los altos índices de impunidad, femicidios, desapariciones forzadas y trata de personas, a parte de la no visibilidad desagregada de información de datos estadísticos por cada delito de violencia contra las mujeres?

¿Por qué el Estado venezolano lleva 14 años sin aprobar el reglamento de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, y la reforma de otras legislaciones discriminatorias hacia las mujeres?

¡¡¡Muchas gracias!!!